

ACTA N° 2/2025/AS

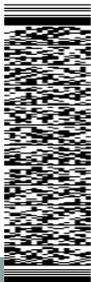
ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE L'ASSEMBLEA DE L'ENTITAT METROPOLITANA PER AL TRACTAMENT DE RESIDUS CELEBRADA EL DIA 25/04/2025.

En el Saló de Sessions de l'Ajuntament de València, sent les 12:05 hores del 25/04/2025, es reuneix, en sessió **Ordinaria**, sota la Presidència d'Emilio José Belencoso Rodrigo, l'Assemblea de l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus (EMTRE), a fi de tractar els assumptes que figuren en l'orde del dia.

ASSISTENTS

MUNICIPI	TITULAR / SUPLENT	VOTS
ALQUAS	ANTONIO SAURA MARTÍN	3
ALBAL	ADRIÁN DOMINGO AMOR	2
ALBALAT DELS SORELLS	NICOLAU JOSEP CLARAMUNT RUIZ	1
ALBORAYA	MABEL REDONDO DURÁ	3
ALCÀSSER	ALBERTO MIGUEL PRIMO LLACER	2
ALDAIA	GUILLERMO LUJAN VALERO	4
ALFARA DEL PATRIARCA	JOAN GUANTER RUIZ	1
ALMASSERA	EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO	1
BENETUSSER	EVA ANGELA SANZ PORTERO	2
BENIPARRELL	JULIO MARTÍNEZ CÁRCCEL	1
BONREPOS I MIRAMBELL	CARMEN B. MONTESINOS ORTS	1
BURJASSOT	RAFAEL GARCÍA GARCÍA	4
CATARROJA	DOLORS GIMENO VALERO	3
EMPERADOR	ALBERTO BAYARRI REMOLÍ	1
FOIOS	EMMA GARCIA QUINTO	1
GODELLA	MARÍA LUREÑA RUIZ	2
LUGAR NUEVO DE LA CORONA	RUBÉN MOLINA FERNÁNDEZ	1
MANISES	RAFAEL MERCADER MARTINEZ	4
MASSALFASSAR	EMPAR DUET CASTELLÓ	1

CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
 URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



MUNICIPI	TITULAR / SUPLENT	VOTS
MASSAMAGRELL	MIGUEL BILACH LUENGO	2
MASSANASSA	FRANCISCO ANTONIO COMES MONMENEU	1
MELIANA	PEDRO A. CUESTA TOBAJAS	2
MISLATA	M ^a LUISA MARTÍNEZ MORA	5
MONCADA	ANNA GASCÓ BILACH	3
MUSEROS	BEATRIZ SANCHEZ BOTELLO	1
PAIORTA	VICENT CISCAR CHISBERT	3
PATERNA	JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO	8
PICANYA	JOSEP ALMENAR I NAVARRO	2
POBLA DE FARNALS (LA)	FERRÁN ORTOLÀ MANSO	1
PUÇOL	FRANCISCO ANDRES SALAVERT SERRA	3
PUIG DE SANTA MARIA,EL	MARC ORIOLA PLÁ	1
QUART DE POBLET	CRISTINA MORA LUJAN	3
RAFELBUÑOL/RAFELBUNYOL	MARIO CARRERA NAVARRO	1
ROCAFORT	JORGE ORTEGA COTARELO	1
SAN ANTONIO DE BENAGEBER	PAU ANDRÉS ANGLES	1
SEDAVI	JOSÉ FRANCISCO CABANES ALONSO	2
SILLA	JOSÉ IVAN CUENCA I NAVARRO	2
TAVERNES BLANQUES	ARTURO ROS RIBES	1
TORRENT	JOSÉ FRANCISCO GOZALVO LLÁCER	9
VALENCIA	CARLOS LUIS MUNDINA GÓMEZ	80
VINALESA	FRANCISCO JAVIER PUCHOL RUIZ	1
XIRIVELLA	GUILLERMO GARRIDO JIMENEZ	4

NO ASSISTIXEN

MUNICIPI	TITULAR / SUPLENT
ALBUIXECH	JOSEP TAMARIT FUERTES
ALFAFAR	JOSEFA CARREÑO RODRÍGUEZ
PICASSENT	CONXA GARCÍA FERRER

CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Assistixen el Sr. Interventor Sr. Ramón Brull Mandingorra, la Sra. Tresorera D^a Jesica Crespo Poveda, el Director Tècnic Sr. Eugenio Cámara Alberola i el Sr. Gerent Sr. Francisco José Potenciano Moreno.

Actua com a Secretari titular de la Corporació José Antonio Martínez Beltran.

Comprovada l'existència de quòrum, la Presidència així ho declara i obri a sessió.. Prèviament a l'examen dels punts de l'ordre del dia, es procedeix a la presa de possessió del següent membre de l'Assemblea: Sr. Nicolau Josep Claramut Ruiz, representant del municipi de Albalat Dels Sorells per a això el Secretari, després de donar lectura de mode genèric a la fórmula de jurament o promesa del càrrec, crida al citat representant perquè pronuncien les seues paraules de jurament o promesa, que efectivament realitza.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

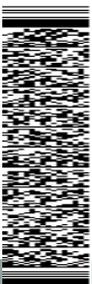
Sr. Carrera Navarro (COMPROMIS), indica que votaren en contra de l'acta ja que no està en valencià tota l'acta.

L'Assemblea de la EMTRE, per majoria de 158 vots ponderats a favor (PP, PSOE i PODEMOS) i 17 vots ponderats en contra (COMPROMIS) ACORDA: aprovar l'Acta nº 1 de la sessió celebrada el dia 31/01/2025.

2. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 588_2024 de 3 octubre a la 175_2025 de 24 de marzo

2.1. RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 588_2024 A LA 809_2024

2.2. RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 1_2025 A LA 175_2025



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus, queda assabentada

3. DAR CUENTA SESIONES DE COMISIÓN DE GOBIERNO

3.1. Acta C. Gobierno 6_2024 (13_09_2024) 4 APROB NUEVO IMPORTE CERTIFICACIONES PIC DELS CORBS Y CANON EXPT. INST. 1

3.2. Acta C. Gobierno 7_2024 (03_12_2024) INFORME GESTIÓN DANA

3.3. Acta C. Gobierno 8_2024 (17_12_2024) Aprobacion Tecnica Proyecto Vertedero Asociado a la I3

L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus, queda assabentada

4.IDDR 2024. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CÁLCULO DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN EJERCICIO 2024 - EXP. 181/2025. Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes 2/2025/CI

No es van produir intervencions

Previ el seu dictamen favorable per la Comissió Informativa, l'Assemblea de la EMTRE, QUEDA ASSABENTADA DEL SEGÜENT INFORME que, transcrit literalment, diu així:

ASUNTO: IDDR 2024. DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CÁLCULO DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN EJERCICIO 2024.

INT/SC/IDDR/04/2025
IDDR2024 EXP. 181/2025

La Intervención de la Entidad ha dado traslado a esta Presidencia, para su remisión a la Asamblea, del siguiente Informe sobre el Cálculo de los Derechos de Difícil o Imposible Recaudación del ejercicio 2024:



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

En relación con el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación efectuado para practicar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 bis. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 193 bis. del TRLRHL antes citado establece que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente (en este caso la Asamblea), del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, estableciendo los límites mínimos a aplicar.

SEGUNDO.- Como consecuencia del inicio de los trabajos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 y para la determinación del Remanente de Tesorería, se ha procedido al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.

La cuantificación de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se puede realizar de forma individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta siempre la antigüedad de las deudas, su importe, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación en cada uno de los periodos de cobro y otros criterios de valoración establecidos por la entidad local (art. 103 del RD 500/90).

También el artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece los porcentajes mínimos a aplicar en el cálculo de los derechos de dudoso cobro teniendo en cuenta la antigüedad de los derechos.

En este sentido, la Base nº 52 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, recoge ambos preceptos. En el apartado segundo recoge lo establecido en el mencionado artículo 193.bis, y por otra parte, en el apartado cuarto, teniendo en cuenta las particulares características de la Tasa TAMER establece un porcentaje del 100 por 100 de los derechos pendientes de cobro por este concepto.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Analizados los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024, siendo que la totalidad de los mismos menos 0,10 euros provienen de liquidaciones de la referida Tasa TAMER, es por lo que se ha aplicado a la totalidad de los mismos un porcentaje del 100%.

Asciende el total de derechos de difícil o imposible recaudación así calculados a 8.794.424,59 €, presentando el siguiente detalle:

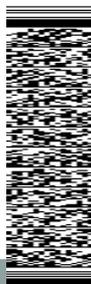
PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2024				DUDOSO COBRO	
EJERCICIO	CAP. 3	CAP. 4	TOTAL	%	TOTAL
2009	50.388,87		50.388,87	100,00	50.388,87
2010	43.712,45		43.712,45	100,00	43.712,45
2011	97.841,58		97.841,58	100,00	97.841,58
2012	447.818,76		447.818,76	100,00	447.818,76
2013	459.539,89		459.539,89	100,00	459.539,89
2014	304.968,39		304.968,39	100,00	304.968,39
2015	630.295,80		630.295,80	100,00	630.295,80
2016	794.187,10		794.187,10	100,00	794.187,10
2017	631.308,26		631.308,26	100,00	631.308,26
2018	764.546,90	0,10	764.547,00	100,00	764.547,00
2019	834.038,82		834.038,82	100,00	834.038,82
2020	914.477,61		914.477,61	100,00	914.477,61
2021	804.288,49		804.288,49	100,00	804.288,49
2022	923.975,96		923.975,96	100,00	923.975,96
2023	1.093.035,61		1.093.035,61	100,00	1.093.035,61
TOTAL	8.794.424,49	0,10	8.794.424,59		8.794.424,59

TERCERO.- Deberá ser informado el Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, sobre el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 193 bis. del TRLHL, esta Intervención, eleva a la Asamblea el presente informe, para su conocimiento.

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=



5.LIQP 2024. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 107/2025, DE 25 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 - EXP. 087/2025. Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes 2/2025/CI

No es van produir intervencions

Previ el seu dictamen favorable per la Comissió Informativa, l'Assemblea de la EMTRE, QUEDA ASSABENTADA DE LA SEGÜENT RESOLUCIÓ que, transcrit literalment, diu així:

ASUNTO: LIQP 2024. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 107/2025, DE 25 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

RESOLUCIÓN Nº.: 107/2025

ASUNTO: LIQP 2024. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

INT/SC/LIQP/03/2025
LIQP2024 EXP. 087/2025

Vista la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2024.

Visto el informe emitido por la Intervención de fecha 19/02/2025.

Considerando que es competencia de la Presidencia la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, previo informe de la Intervención de la Entidad, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 191.3 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHAL), en relación con el art. 80.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y art. 21.1 f) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Por todo ello, **esta Presidencia RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Entidad del ejercicio 2024, siendo su resumen, a los efectos del cálculo del Resultado Presupuestario, el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	90.458.308,70	87.100.536,11		3.357.772,59
b) Operaciones de capital	0,00	1.396.310,05		-1.396.310,05
1.- Total operaciones no financieras(a+b)	90.458.308,70	88.496.846,16		1.961.462,54
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2.- Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	90.458.308,70	88.496.846,16		1.961.462,54
AJUSTES:				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.821.480,36	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			300.000,00	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.121.480,36	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.082.942,90

Segundo.- Aprobar los remanentes de crédito resultantes de la liquidación del presupuesto de gastos que ascienden a 5.811.874,00 €, cuyo desglose es el siguiente:

a) Remanentes de crédito comprometidos:	1.285.036,38
- Incorporables:	1.112.959,11
- No incorporables:	172.077,27
b) Remanentes de crédito no comprometidos:	4.526.837,62
- Incorporables:	1.429.755,57
- No incorporables:	3.097.082,05

Tercero.- Aprobar la liquidación de la Agrupación de Presupuestos Cerrados con arreglo el siguiente detalle:



a) Derechos pendientes de cobro a 31/12:	8.794.424,59
b) Derechos recaudados durante el ejercicio:	8.745.035,75
c) Modificación de derechos:	-388.370,10

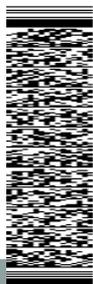
a) Obligaciones pendientes de pago a 31/12:	1.204,55
b) Pagos realizados durante el ejercicio:	9.790.723,06
c) Modificación de obligaciones:	0,00

Cuarto.- Determinar, a los efectos de la cuantificación del Remanente de Tesorería, los saldos deudores, acreedores y las partidas pendientes de aplicación (pagos-cobros) de las cuentas que registran los movimientos de las operaciones no presupuestarias de tesorería, cuyos totales son los siguientes:

Deudores por operaciones no presupuestarias	2.089.476,83
Acreedores por operaciones no presupuestarias	544.297,08
Partidas pendientes de aplicación (pagos-cobros)	-1.929.841,37

Quinto.- Cuantificar los Fondos Líquidos de Tesorería en fin de ejercicio, según el Acta de Arqueo a 31 de diciembre y el Estado de Tesorería, en 3.973.518,90 €.

Sexto.- Aprobar el Remanente de Tesorería para el ejercicio 2024, cuyo detalle es el siguiente:



COMPONENTES	IMPORTES 2024		IMPORTES 2023	
1. (+) Fondos l�quidos	3.973.518,90	3.973.518,90	4.384.094,06	4.384.094,06
2. (+) Derechos pendientes de cobro		23.283.389,82		19.796.234,05
- (+) del Presupuesto corriente	12.399.488,40		9.884.917,84	
- (+) de Presupuestos cerrados	8.794.424,59		8.042.912,60	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.089.476,83		1.868.403,61	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		10.742.890,43		10.181.446,98
- (+) del Presupuesto corriente				
- (+) de Presupuestos cerrados	10.197.388,80		9.791.819,06	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.204,55		108,55	
	544.297,08		389.519,37	
4. (+) Partidas pendientes de aplicaci�n		-1.929.841,37		-987.796,65
- (-) cobros realizados pendientes de aplicaci�n definitiva				
- (+) pagos realizados pendientes de aplicaci�n definitiva	1.931.933,72		989.591,25	
	2.092,35		1.794,60	
I. Remanente de Tesorer�a Total (1+2-3+4)		14.584.176,92		13.011.084,48
II. Saldos de dudoso cobro		8.794.424,59		8.042.912,60
III. Exceso de financiaci�n afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorer�a para gastos generales (I – II – III)		5.789.752,33		4.968.171,88

S ptimo.- Dese cuenta de la presente Resoluci n a la Asamblea, en la primera sesi n que se celebre.

Octavo.- Comunicar al Ministerio de Hacienda antes del 31 de marzo, la Liquidaci n del Presupuesto aprobada, a trav s de la aplicaci n habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinaci n Financiera con las Entidades Locales.

Noveno.- Rem tase copia de la Liquidaci n a la Conselleria d'Hisenda i Model Econ mic de la Generalitat Valenciana.

Previo su dictamen por la Comisi n Informativa correspondiente, SE PROPONE a la Asamblea:

Que quede enterada de esta resoluci n tomando raz n del mismo.

6.IESL 2024. DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACI N DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO



Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024 - EXP. 182/2025. Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes 2/2025/CI

No es van produir intervencions

Previ el seu dictamen favorable per la Comissió Informativa, l'Assemblea de la EMTRE, QUEDA ASSABENTADA DEL SEGÜENT INFORME que, transcrit literalment, diu així:

ASUNTO: IESL 2024. DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

INT/SC/IESL/06/2025
IESL 2024 EXP.182/20254

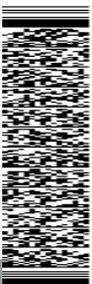
La Intervención de la Entidad ha dado traslado a esta Presidencia, para su remisión a la Asamblea, del siguiente Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2024:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, examinada la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024, se emite el siguiente:

INFORME

1. NORMATIVA APLICABLE.

- a) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre.
- b) Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre general de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la Ley



- 15/2006 de 26 de mayo (LGEP), en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- c) Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- d) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- e) Reglamento (CE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).
- f) Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- g) Guía para la determinación de la Regla del Gasto del art. 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición IGAE.

2. ANTECEDENTES:

Vista la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024, aprobada por Resolución de la Presidencia nº 107/2025, de 25 de febrero, de la misma se desprende la siguiente información:

a) Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	90.458.308,70	87.100.536,11		3.357.772,59
b) Operaciones de capital	0,00	1.396.310,05		-1.396.310,05
1.- Total operaciones no financieras(a+b)	90.458.308,70	88.496.846,16		1.961.462,54
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2.- Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	90.458.308,70	88.496.846,16		1.961.462,54
AJUSTES:				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.821.480,36	
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			300.000,00	
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			3.121.480,36	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.082.942,90

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=



b) *Remanente de Tesorería:*

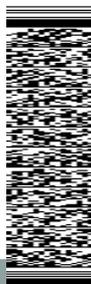
COMPONENTES	IMPORTES 2024		IMPORTES 2023	
1. (+) Fondos líquidos	3.973.518,90	3.973.518,90	4.384.094,06	4.384.094,06
2. (+) Derechos pendientes de cobro		23.283.389,82		19.796.234,05
- (+) del Presupuesto corriente	12.399.488,40		9.884.917,84	
- (+) de Presupuestos cerrados	8.794.424,59		8.042.912,60	
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.089.476,83		1.868.403,61	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		10.742.890,43		10.181.446,98
- (+) del Presupuesto corriente				
- (+) de Presupuestos cerrados	10.197.388,80		9.791.819,06	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.204,55		108,55	
	544.297,08		389.519,37	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.929.841,37		-987.796,65
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.931.933,72		989.591,25	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.092,35		1.794,60	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		14.584.176,92		13.011.084,48
II. Saldos de dudoso cobro		8.794.424,59		8.042.912,60
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I – II – III)		5.789.752,33		4.968.171,88

c) *Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Capítulos:*

CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS
CAP 1	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP 2	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP 3	77.167.202,71	77.888.132,80	67.104.085,52	7.950.056,77
CAP 4	12.110.500,00	12.460.500,00	10.849.822,74	515.807,07
CAP 5	37.662,29	109.675,90	104.912,04	7.056,21
CAP 6	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP 7	0,00	0,00	0,00	272.115,70
OPERACIONES NO FINANC.	89.315.365,00	90.458.308,70	78.058.820,30	8.745.035,75
CAP 8	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP 9	0,00	0,00	0,00	0,00

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

CSV: bDaaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=



CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES	89.315.365,00	90.458.308,70	78.058.820,30	8.745.035,75

d) *Ejecución del Presupuesto de Gastos por Capítulos:*

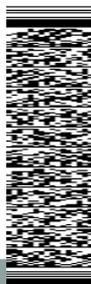
CAPÍTULOS GASTOS	PREVISIÓN INICIAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
CAP 1	3.430.137,67	3.159.762,83	3.159.642,83
CAP 2	85.277.727,33	83.886.756,20	75.038.606,33
CAP 3	222.500,00	14.259,73	14.255,63
CAP 4	65.000,00	39.757,35	292,55
CAP 6	320.000,00	1.396.310,05	86.660,02
CAP 7	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	89.315.365,00	88.496.846,16	78.299.457,36
CAP 8	0,00	0,00	0,00
CAP 9	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES	89.315.365,00	88.496.846,16	78.299.457,36

3. OBJETIVO Y LIMITES REGULADOS POR LA LOEPSF A CUMPLIR EN EL EJERCICIO 2024.

3.1. Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El artículo 11 de la LOEPSF en su apartado 4 estipula que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 15 de dicha Ley señala en su apartado primero que corresponde al Gobierno fijar los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública



de los tres ejercicios siguientes para el conjunto del subsector de las Corporaciones Locales, en términos de capacidad/necesidad de financiación, de acuerdo con la definición de esta magnitud contable contenida en el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

3.2. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

El artículo 12 de la LOEPSF regula la regla del gasto a cumplir por las administraciones públicas, y supone el establecimiento de un límite de crecimiento de una parte de los gastos no financieros. Dicho límite lo determina la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española y las variaciones permanentes de recaudación generadas por cambios normativos. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la mencionada tasa de referencia.

3.3. Principio de Sostenibilidad Financiera y del Objetivo de la Deuda.

El artículo 13 de la LOEPSF establece que el conjunto de deuda de las CCLL no podrá superar el 3% del PIB, como parte del 60% del conjunto de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 15 de dicha Ley el Consejo de Ministros fijará anualmente el objetivo de deuda a cumplir por el conjunto de CCLL para los tres años siguientes, conjuntamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

3.4. Reactivación de las reglas fiscales.

Las Reglas Fiscales (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública) han estado suspendidas durante cuatro años, concretamente, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por aplicación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, según decisión de la Comisión Europea motivada en la concurrencia de circunstancias excepcionales que lo justificaban (Pandemia Covid-19 y Guerra de Ucrania). Otros tantos acuerdos del Congreso de los Diputados han extrapolado esta medida a nivel nacional ante la constatación de que España estaba sufriendo una situación de emergencia extraordinaria que se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), lo que para las Entidades Locales se ha traducido en que durante el período 2020-2023 no han estado obligadas a cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Esta situación cambia para el año 2024, en fecha 8 de marzo la Comisión Europea comunica al Consejo de 8 de marzo de 2023, la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023.

En consecuencia, en el ejercicio 2024 quedan reactivadas las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas.

El procedimiento para la fijación de los objetivos para 2024-2026 ha sido el siguiente:

- El 11 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda presenta la propuesta de objetivos a CPFF y CANAL, en sus respectivos ámbitos.
- El 12 de diciembre de 2023, aprobación por el Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, que incluye el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.
- El 10 de enero de 2024 es remitido a las Cortes Generales y aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados.
- El 7 de febrero de 2024 se le comunica al Senado y es rechazado por el Pleno del Senado.
- El 13 de febrero de 2024, nueva aprobación por el Consejo de Ministros, de los objetivos y del límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.
- El 29 de febrero de 2024 es remitido nuevamente a las Cortes Generales y aprobado por el Pleno de los Diputados.
- El 6 de marzo de 2024 se le comunica al Senado y es rechazado por el Pleno del Senado.

El Ministerio de Hacienda, ha publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una guía con las preguntas frecuentes sobre la reactivación de las reglas fiscales en 2024, donde se señala lo siguiente respecto a la falta de aprobación de los objetivos:

"Ante esta situación, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOESPF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), en los siguientes términos:



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	0,1%	0,2%
Conjunto de las AAPP	-3,0%	-2,7%	-2,5%
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010 % del PIB			

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

En el mismo Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 se fijaron los objetivos de deuda pública para el subsector local en el trienio 2024-2026 (1,4% para 2024; 1,3% para 2025 y 1,3% para 2026), que también se aprobaron por el Congreso de los Diputados el 10 de enero y se rechazaron por el Senado el 7 de febrero

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,6% para 2024. Esta tasa será del 2,7 para el 2025 y del 2,8 en 2026".

	2024	2025	2026
Regla de gasto para el conjunto de las AAPP	2,6%	2,7%	2,8%
Tasa de referencia nominal % de variación anual			

Ante tal indefinición y en cualquier caso, en ausencia de un Acuerdo de establecimiento de objetivos para las reglas fiscales en 2024 debidamente ratificado, la evaluación de la Liquidación del Presupuesto de 2024 se efectúa, con arreglo a las determinaciones del Acuerdo del Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2023, las cuales a su vez coinciden con las contenidas en la Nota del Ministerio de Hacienda, si bien hay que insistir en que dicho Acuerdo del Gobierno fue rechazado por el Pleno del Senado, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2024.



Por tanto, se emite el presente Informe en un escenario en el que:

- A)** Se dan por reactivadas las reglas fiscales en el ejercicio 2024.
- B)** No se conoce, a día de hoy, un Acuerdo, debidamente aprobado, que determine dichas reglas fiscales y permita la evaluación de su cumplimiento en 2024. Ello considerando que una Nota o una Guía no pueden sustituir, en sus determinaciones y efectos, a un Acuerdo del Gobierno debidamente ratificado (art. 15 LOEPSF).

4. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS: Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, es decir, los ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo.

Devolución de Ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

AJUSTE: En la contabilidad del presupuesto de ingresos, las operaciones de devoluciones de ingresos se registran en el momento en que se realiza el pago al acreedor.

Ajuste negativo: Si el saldo final de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste negativo que disminuirá la capacidad de financiación.

Ajuste positivo: Si el saldo final de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" es menor que el inicial, la



diferencia dará lugar a un ajuste positivo que aumentará la capacidad de financiación.

B) GASTOS: Ajustes a realizar.

Gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto: Anualmente, se computará la variación en el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Ajuste negativo: Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste positivo que disminuirá la capacidad de financiación.

Ajuste positivo: Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste negativo que aumentará la capacidad de financiación.

5. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2024.

A) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES: Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de **1.961.462,54 €**.

Antes de ajustes	Derechos reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas
Capítulo 1	0,00	3.159.762,83
Capítulo 2	0,00	83.886.756,20
Capítulo 3	77.888.132,80	14.259,73
Capítulo 4	12.460.500,00	39.757,35
Capítulo 5	109.675,90	0,00
Capítulo 6	0,00	1.396.310,05



Capítulo 7	0,00	0,00
	90.458.308,70 €	88.496.846,16

B) AJUSTES A REALIZAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos:

Capítulos	a) Derechos reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación (b + c)	e) Ajuste (d - a)
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	77.888.132,80	67.104.085,52	7.950.056,77	75.054.142,29	- 2.833.990,51

Devolución de Ingresos pendientes de aplicar al presupuesto

OTROS AJUSTES: variación del saldo de la cuenta 418	a) 31.12.2023	b) 31.12.2024	c) Ajuste (a - b)
"Acreedores por devolución de ingresos"	0,00	796,53	-796,53

C) AJUSTES A REALIZAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS:

OTROS AJUSTES: variación del saldo de la cuenta 413	a) 31.12.2023	b) 31.12.2024	c) Ajuste (b - a)
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	285.415,64	1.091.584,41	806.168,77



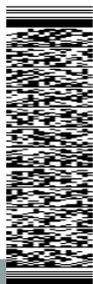
D) CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA 2024 DESPUÉS DE APLICAR LOS AJUSTES A LOS DATOS QUE SE EXTRAEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO:

Según se aprecia en el resumen siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, una vez aplicados los ajustes descritos, es de - **1.679.493,27 €**.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024	IMPORTE
a) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	90.458.308,70
b) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	88.496.846,16
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES AJUSTES(a-b)	1.961.462,54
Ajustes SEC (1+2-3):	-3.640.955,81
	€
1.- Ajuste por recaudación de ingresos capítulo 3	-2.833.990,51
2.- Acreedores por devolución de ingresos	-796,53
3.- Variación saldo gastos pendientes aplicar presupuesto	806.168,77
NECESIDAD FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	-1.679.493,27

De la liquidación del presupuesto de la Entidad del ejercicio 2024, según los cálculos efectuados en los puntos anteriores de este informe, **se deduce una situación de desequilibrio o déficit**, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC. Dicho importe supone una necesidad de financiación de **1.679.493,27 €**.

No obstante, hay que hacer la siguiente consideración, en el total de gastos no financieros computable para el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, se recogen las obligaciones derivadas de las actuaciones realizadas como consecuencia de la declaración de emergencia por la DANA del pasado 29 de octubre, dicha emergencia fue declarada por Resolución de Presidencia 647/2024, de fecha 6 de noviembre. Posteriormente, la Asamblea celebrada el pasado 3 de diciembre aprobó la modificación presupuestaria 3-2024, de concesión de créditos extraordinarios, para dar cobertura crediticia a estos gastos. El total de obligaciones reconocidas por los gastos derivados de estas actuaciones ha ascendido en el ejercicio 2024, a 2.256.500,84 €, un gasto



atípico de la actividad normal de esta Entidad, y que si no lo tuviéramos en cuenta en este cálculo, supondría que el gasto financiero computable total sería de 86.240.345,32 €, por lo que la capacidad/necesidad de financiación una vez practicados los ajustes SEC sería de 577.007,57 €, lo que supondría que no tendríamos necesidad de financiación sino capacidad de financiación.

6.- CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO.

Regulada por el artículo 12 de la LOEPSF, la Regla de Gasto impone un límite al crecimiento interanual de los gastos no financieros municipales computables. Se definen estos gastos como los empleos no financieros en términos de Contabilidad Nacional, deducidos los gastos por intereses y los financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones Públicas incluidas la Unión Europea.

El límite de crecimiento interanual viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento a medio plazo de la economía española, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Además, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones de la recaudación, el nivel de gastos computables resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos o disminuciones de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

La tasa de referencia fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública comunicada a la CNAL el pasado 11 de diciembre de 2023. Para el ejercicio 2024 la tasa de referencia se establecía en el 2,6%.

Aplicando sobre el gasto no financiero computable obtenido en la liquidación del Presupuesto de 2023, el incremento correspondiente a la tasa de referencia, el 2,6%, más la variación por la liquidación de aportaciones a los municipios integrantes del área metropolitana, se obtiene el límite de gasto no financiero que no debe superar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024. Asciede dicho límite a 89.725.859,66 € para el ejercicio 2024.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

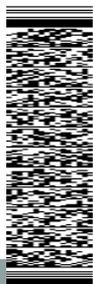
MÁXIMO GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024

Gasto No Financiero computable LIQUIDACIÓN PPTO 2023	75.648.498,69 €
+ Incremento 2,6% (Tasa de Referencia)	1.966.860,97 €
+ Variación por Cambio normativo (Concepto de ingresos 462.01 Aportaciones Ayuntamientos)	12.110.500,00 €
MÁXIMO GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE EN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024	89.725.859,66 €
Variación interanual	18,61%
VARIACIÓN 2024/2023 GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE	14.077.360,97 €

ESTADO DE GASTOS	Liquidación 2023	Liquidación 2024	% Variación 2024/2023
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1) OPERACIONES CORRIENTES			
1. GASTOS DE PERSONAL	2.937.854,29 €	3.159.762,83 €	
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	77.306.154,44 €	83.886.756,20 €	
3. GASTOS FINANCIEROS	10.202,49 €	14.259,73 €	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.469,55 €	39.757,35 €	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	80.279.680,77 €	87.100.536,11 €	8,50%
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL			
6. INVERSIONES REALES	282.542,00 €	1.396.310,05 €	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	282.542,00 €	1.396.310,05 €	394,20%
TOTAL GASTO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	81.568.403,51 €	88.496.846,16 €	9,85%
- Gastos financiados con ingresos afectados procedentes de otras administraciones (*)	-4.876.996,22 €	-7.149.533,39 €	
- Intereses deuda corto y largo plazo	-10.202,49 €	-12.018,41 €	
- Gasto no discrec. Prestac desempleo			
- Transferencias sistemas financiación			
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE PRESUPUESTARIO	75.675.024,06 €	81.335.294,36 €	7,48%
Ajustes SEC:			
- Obligaciones de ejercicios anteriores incluidas en el Presupuesto	-26.525,37 €	806.168,77 €	
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE TOTAL	75.648.498,69 €	82.141.463,13 €	8,58%
VARIACION 2024/2023 GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE		6.492.964,44 €	

(*)

Proyecto 202401:	4.872.099,24
Proyecto 202402:	1.627.434,15
Proyecto 202403:	300.000,00
Proyecto 202404:	350.000,00



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

El importe del máximo gasto no financiero computable en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2024, asciende a 89.725.859,66 €, determinando una variación interanual del 18,61%. De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 se deduce un Gasto no financiero computable de 82.141.463,13 €, lo que supone una variación interanual respecto al ejercicio 2023 del 8,58% siendo inferior al límite máximo que establece la regla del gasto para 2024. Por lo tanto, **si se cumple la Regla del Gasto para el ejercicio 2024.**

7.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A.- CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA.

El principio de Sostenibilidad financiera definido por el artículo 4 de la LOEPSF se concreta, según el artículo 13 que lo instrumenta, en el establecimiento de un límite al volumen de deuda de las Administraciones Públicas, definido de acuerdo con el Protocolo sobre el Procedimiento de déficit excesivo, y expresado en términos del PIB.

En el caso de esta Entidad y respecto a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, no existe endeudamiento ni a largo ni a corto plazo, ya que a 31 de diciembre la entidad sólo tiene concertada una operación de crédito de la que no ha dispuesto cantidad alguna.

Por lo que se informa que **el nivel de deuda estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B.- DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha verificar a través del indicador:



Periodo Medio de Pago. Constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2024 en:

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Entidad Metropolitana Tratamiento de Residuos	25,50

8.- CONCLUSIONES.

En relación a la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024, se concluye que la Entidad:

- A) Ha incurrido en un **déficit o necesidad de financiación**, por importe de 1.679.493,27 €, no cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio.

Las consecuencias derivadas del incumplimiento del objetivo de estabilidad, se contemplan en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que especifica que se deberá formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

El plan económico-financiero deberá ser presentado ante la Asamblea en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, que deberá ser aprobado en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento (artículo 23.1).

- B) La Entidad cumple con el **Límite de Regla de Gasto**.
- C) El **Nivel de Deuda Viva** a 31 de diciembre de 2024, es de cero euros.
- D) Se cumple el **Período Medio de Pago**, al situarse en 25,50 días.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Presupuestaria, esta Intervención, eleva a la Asamblea el presente informe, para su conocimiento.

7.PROPOSTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2025, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS - EXP. 366/2025. Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes 2/2025/CI

Es van produir les següents intervencions:

El Sr. Presidente explica que la modificación proviene de una suspensión cautelar de los cánones previstos y que en parte se ha podido asumir con mayores ingresos y con los remanentes de la liquidación.

El Sr. Saura Martí (PSOE), indica que votaran a favor per a fer front a les certificacions i esperen que les resolucions judicials siguen favorables.

El Sr. Presidente agradece el apoyo.

L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus, per unanimitat ACORDA:

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2025, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Mediante Providencia de esta Presidencia, de fecha 14 de abril de 2025, ha sido incoado expediente de Modificación presupuestaria 2-2025, de Suplemento de créditos.

Ello para atender las necesidades de suplementar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 227.99 1622 A01 "Servicio Tratamiento Residuos Instalación 1" del Presupuesto de gastos de la Entidad vigente para 2025.

Esta necesidad se deriva de la suspensión cautelar, solicitada por la adjudicataria UTE Los Hornillos y dispuesta mediante Auto judicial nº 242/2024, de 16 de diciembre de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, del Acuerdo de revisión de precios adoptado por la Comisión de



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Gobierno en fecha 12 de septiembre de 2024. Dicha revisión aprobada establecía la aplicación de un canon para la explotación en la Instalación 1 a razón de 32,75 €/tn, IVA incluido. Dicho canon fue aplicado para la previsión de costes de tratamiento en la Instalación 1, en la formulación del Presupuesto de la Entidad para 2025, presupuesto fue aprobado inicialmente por la Asamblea de la EMTRE en fecha 17 de octubre de 2024, considerándose definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Tras la referida suspensión cautelar mediante Auto judicial, a partir de la certificación de diciembre de 2024 y durante el presente 2025, el canon aplicado en la Instalación 1 ha pasado a ser el anteriormente vigente, a razón de 47,15 €/tn, IVA incluido. Como consecuencia, se produce un diferencial entre el canon presupuestado y el efectivamente aplicado en la a lo largo del presente ejercicio, que se puede evaluar en 5.760.000,00 €:

Coste de explotación en Instalación 1, Planta Los Hornillos.	
47,15 €/tn Canon anterior, vigente en 2025 tras suspensión cautelar del canon revisado	
32,75 €/tn Canon revisado, previsto en Presupuesto 2025, ahora suspendido cautelarmente	
14,40 €/tn Mayor canon de explotación vigente respecto al previsto en presupuesto	
x 400.000 tn Toneladas de RSU previstas a tratar en 2025	
5.760.000,00 € Mayor coste de explotación previsto respecto al presupuestado en 2025 (con IVA)	

Como consecuencia, resulta necesario suplementar en lo posible el crédito en dicha aplicación presupuestaria, para atender las obligaciones que necesariamente se han de reconocer en el presente ejercicio. Para financiar dicho suplemento, esta Entidad dispone en la actualidad de dos de los recursos contemplados al efecto en la legislación de haciendas locales:

1) Por un lado, el Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) derivado de la Liquidación del ejercicio 2024, disponible tras la aplicación efectuada en la Modificación presupuestaria 1-2025, que a fecha de hoy asciende a 3.247.037,65 €.

Al respecto se debe tener en cuenta que la aplicación que ahora se propone agota el saldo disponible del RTGG, considerando el importe ya aplicado en la Modificación 1-2025, por Incorporación de Remanentes de Crédito.

RTGG	
Resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024:	5.789.752,33 €
- Aplicado en la Modificación 1-2025, IRC:	-2.542.714,68 €
- Aplicado en la presente Modificación 2-2025:	-3.247.037,65 €
Saldo disponible:	0,00 €



2) Por otra parte, en el concepto de ingresos 303.01 "Ingresos Tasa Tratamiento RSU a particulares", se ha producido un ingreso puntual por parte de la mercantil Mercadona, por importe de 1.341.874,38 €. Ello determina que, a fecha 9 de abril de 2025, en dicho concepto se constaten mayores ingresos recaudados sobre los previstos, por un importe de 1.218.129,84 €.

La suma de ambos conceptos permite ahora suplementar créditos en la referida aplicación presupuestaria, por un importe total de 4.465.167,49 €. Respecto al resto del gasto previsto en dicha aplicación, a lo largo del ejercicio, especialmente a partir del segundo semestre, se efectuará el seguimiento de ejecución presupuestaria, al nivel de vinculación jurídica, efectuando los ajustes de disposición de crédito y en su caso, las modificaciones presupuestarias que puedan resultar necesarias.

Según se señala en el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla del gasto, se ha de considerar que la presente Modificación afectará al resultado del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presente ejercicio.

A su vez, deberá considerarse el efecto de las medidas que se deriven del Plan Económico-Financiero de la EMTRE para 2025-2026, a formular como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad en la liquidación del ejercicio 2024, el cual está actualmente en fase de elaboración y elevación a aprobación por la Asamblea de la Entidad.

La aprobación de la presente Modificación es competencia de la Asamblea de la Entidad, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas y Presupuestos, estando sujeta a los mismos trámites que el Presupuesto y siéndole de aplicación las mismas normas de información, publicidad y reclamaciones.

En base a lo anterior, visto el Informe del Jefe del Servicio de Presupuestos, el Informe favorable de Intervención y el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto, con arreglo a la normativa de aplicación en materia de haciendas locales y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Ejecución 10ª y 11ª del Presupuesto vigente, esta Presidencia PROPONE a la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos que emita dictamen favorable respecto a la adopción del siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



PRIMERO: Aprobar inicialmente la **Modificación presupuestaria 2-2025, por Suplemento de Créditos**, por un importe total de **4.465.167,49 €**, financiado con cargo al saldo disponible del Remanente de Tesorería para gastos generales y a mayores ingresos efectivamente recaudados, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2025: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				
A) CRÉDITOS PARA GASTOS QUE SE SUPLEMENTAN:				
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Dotación Actual	Suplemento	Dotación Resultante
227.99 1622 A01	Servicio Tratamiento Residuos Instalación 1	23.725.002,88 €	4.465.167,49 €	28.190.170,37 €
Total créditos suplementados:			4.465.167,49 €	
B) FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO SUPLEMENTADO:				
Concepto	Descripción	Previsión Inicial	Suplemento	Previsión Resultante
303.01	Mayores Ingresos recaudados por aplicación Tasa de tratamiento RSU a particulares	584.756,00 €	1.218.129,84 €	1.802.885,84 €
870.00	Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales (RTGG)		3.247.037,65 €	
Total recursos que financian el crédito suplementado:			4.465.167,49 €	

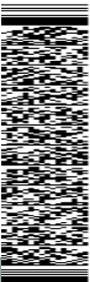
SEGUNDO: Que se sigan los trámites legales previstos para la aprobación definitiva de la presente Modificación presupuestaria.

8.DACIÓN DE CUENTA A LA ASAMBLEA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2025 - EXP. 366/2025. Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes 2/2025/CI

No es van produir intervencions

L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus, queda assabentada del següent INFORME:

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA A LA ASAMBLEA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2025.



INFORME DE INTERVENCIÓN

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD, DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DE LA REGLA DE GASTO EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2025.

En relación con la Modificación presupuestaria 2-2025, por Suplemento de créditos, se emite el presente Informe relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla del gasto.

Ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

1.- NORMATIVA APLICABLE.

Artículo 135 de la Constitución Española, en su vigente redacción, tras la reforma de 27 de septiembre de 2011 (BOE nº 233, 27 de noviembre de 2011).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con sus sucesivas modificaciones (Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre y Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, a excepción de los artículos que han quedado sin contenido en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012,



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

2.- APLICACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES:

2.1. SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES 2020-2023

2.1.1. Marco Europeo:

a) 11 de marzo de 2020: La Organización Mundial de la Salud eleva la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional.

b) 13 de marzo de 2020: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Banco Central Europeo, al Banco Europeo de Inversiones y al Eurogrupo. Respuesta económica coordinada al brote de COVID-19.

c) 20 de marzo de 2020: Comunicación de la Comisión Europea relativa a la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

d) 23 de marzo de 2020: Declaración del Consejo de la Unión Europea. Activación de la cláusula general de salvaguardia.

2.1.2. Activación de la cláusula de salvaguardia en España:

a) Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020:

Se fija el límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2021 y se solicita al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF.



Queda suspendido el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021- 2023 para su remisión y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

b) Informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), de 13 de octubre de 2020, sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la LOEPSF.

c) Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, por el que se aprecia que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la LOEPSF. A partir de esta fecha es aplicable la medida de suspensión de las reglas fiscales.

2.1.3. Extensión a 2022 de la suspensión de las reglas fiscales:

a) En fecha 27 de julio de 2021, el Consejo de Ministros acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

b) En fecha 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados, en línea con la recomendación de las autoridades europeas y en cumplimiento de la LOEPSF y del artículo 135.4 de la Constitución Española, ratifica el citado Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se suspenden las reglas fiscales también en el ejercicio 2022 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, serie D, nº 329, del 22 de septiembre de 2021).

2.1.4. Extensión a 2023 de la suspensión de las reglas fiscales:

a) En fecha 26 de julio de 2022 el Consejo de Ministros acordó solicitar al Congreso la extensión a 2023 de la suspensión de las reglas fiscales, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de "situaciones de emergencia extraordinaria perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado".



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

La petición realizada por el Gobierno mantiene la suspensión del acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023.

b) En fecha 22 de septiembre de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados, a solicitud del Gobierno, apreció, por mayoría absoluta, que "las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes que está sufriendo España" son una situación de emergencia extraordinaria, y por ello se puede aplicar la previsión constitucional que permite al Estado y a las Comunidades Autónomas superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública conforme a lo previsto en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, serie D, núm. 506, de 29 de septiembre de 2022).

2.2. REACTIVACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN 2024:

En marzo de 2023, por la Comisión Europea se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, a partir de finales de 2023. Como consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

2.3. SITUACIÓN ACTUAL:

Con fecha 16 de julio de 2024, el Consejo de Ministros adoptó Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025. Dicho Acuerdo ha sido remitido a las Cortes Generales para su tramitación, habiendo sido publicado en Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, número 182, de fecha 22 de julio de 2024.

Dicho Acuerdo fue rechazado por el Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el 23 de julio de 2024.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2024, el Consejo de Ministros adoptó nuevo Acuerdo, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025. Dicho Acuerdo fue remitido de nuevo a las Cortes Generales para su tramitación, siendo publicado en Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, número 199, de fecha 20 de septiembre de 2024. Las determinaciones de dicho Acuerdo son iguales a las del anterior de fecha 16 de julio.

En el presente 2025 se mantiene este escenario de indefinición, en ausencia de un Acuerdo de establecimiento de objetivos para las reglas fiscales debidamente aprobado.

Al respecto, el 21 de marzo de 2025, La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, ha publicado una Nota titulada *"PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES EN 2025 Y LA EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO EN 2024 EN RELACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES"* (en adelante Nota).

En la misma, se manifiesta lo siguiente:

"El 15 de octubre de 2024, el Gobierno remitió a la Comisión Europea el primer Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo de España 2025-2028 (PFE), que contiene los elementos principales de la programación económica y fiscal a medio plazo del Reino de España. Incluye, por tanto, la senda de déficit, los objetivos de deuda y de regla de gasto total del Reino de España y de los que, respecto al subsector local, se informó en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del 15 de julio de 2024.

El 26 de noviembre 2024 la Comisión Europea validó el PFE y destacó la importancia de controlar el crecimiento del gasto neto durante el período de ajuste, así como acometer el conjunto de reformas e inversiones incluidas en el plan. El Consejo ha aprobado el PFE en su Recomendación de 21 de enero de 2025.

A partir de este escenario, damos respuesta, a continuación, a las preguntas más frecuentes sobre la aplicación de las reglas fiscales en 2025 en las entidades locales así como sobre las consecuencias derivadas de su incumplimiento en 2024".

Se detalla a continuación el contenido de dicha Nota respecto los objetivos de las reglas fiscales para 2025:

1. Objetivo de estabilidad presupuestaria en 2025:

"Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 2024, y tal como se informó en la reunión de la CNAL de 15 de julio, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2025-2027, que consistían en el equilibrio presupuestario



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

en los tres ejercicios. Estos objetivos se rechazaron por el Congreso de los Diputados el 23 de julio de 2024.

Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 10 de septiembre de 2024, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue presentado en el Congreso de los Diputados el 20 de septiembre y retirado de la tramitación parlamentaria por otro acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 2024.

En el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo, 2025-2028, del Reino de España, se recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) del -2,5%, para 2025, del -2,1% para 2026 y del -1,8% para 2027).

No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que **registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025**".

2. Objetivo de deuda pública para 2025:

"Dado que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2025 será del **1,3% del Producto Interior Bruto**.

No obstante, para cada entidad local individualmente considerada, se aplican los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo, TRLRHL)".

3. Regla de gasto para 2025:

"Como ya se indicó en el documento Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las entidades locales, de 10 de mayo de 2024, la regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 12.2, 3 y 4 de la LOEPSF para la determinación de la regla de gasto en 2024, necesaria para la elaboración de los presupuestos de las entidades locales y que deberá respetarse en la liquidación al cierre del ejercicio.

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de las administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que será del **3,2% en 2025**".

3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO Y OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:



3.1. El Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los presupuestos de la Entidad se encuentra regulado en los artículos 3, 11 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo del sector público local fijado por el Consejo de Ministros en cumplimiento de la normativa citada y aprobado según Acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2024, era para 2025 del 0,0% del Producto Interior Bruto en términos de capacidad de financiación (Metodología del Sistema Europeo de Cuentas SEC2010).

A su vez, en la Nota se señala que *"No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2025"*.

Al respecto se considera que, en términos de estabilidad presupuestaria, ante la actual indefinición, debe prevalecer el artículo 135.2 de la Constitución Española, en el que se establece que las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario. En el mismo sentido, el artículo 11.4 de la LOEPSF, estipula que las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En consecuencia, se concluye que el Presupuesto de la EMTRE para 2025 debe cumplir el objetivo de equilibrio o superávit, en términos de estabilidad presupuestaria.

3.2. Cuantificación del resultado en términos de capacidad de financiación del presupuesto vigente para el ejercicio 2025.

En las fases de aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza la estabilidad presupuestaria cuando la suma de las previsiones de ingresos no financieros, consignados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos, sea igual o mayor que la suma de los créditos para gastos no financieros, presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al Presupuesto inicial de esta Entidad para 2025, se obtenían los siguientes datos:



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES			A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
Cap. 1	GASTOS DE PERSONAL	3.595.215,66 €	Cap. 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Cap. 2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	97.138.103,34 €	Cap. 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Cap. 3	GASTOS FINANCIEROS	240.250,00 €	Cap. 3	TASAS, PREC. PUB. Y OTROS ING.	101.486.569,00 €
Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.000,00 €	Cap. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		101.079.589,00 €	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		101.529.569,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL			A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
Cap. 6	INVERSIONES REALES	450.000,00 €	Cap. 6	ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00 €
Cap. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	Cap. 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		450.000,00 €	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		0,00 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS:		101.529.589,00 €	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS:		101.529.569,00 €
					DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS
					0,00 €

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
B) OPERACIONES FINANCIERAS			B) OPERACIONES FINANCIERAS		
Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	Cap. 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Cap. 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	Cap. 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS:		0,00 €	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS:		0,00 €
DIFERENCIA GASTOS - INGRESOS:					0,00 €

Al no consignarse en el Presupuesto inicial para 2025 ni gastos ni ingresos financieros, el equilibrio presupuestario se produce ya en el ámbito de los gastos e ingresos no financieros. Por tanto, no existe diferencia positiva entre ellos que determine capacidad de financiación presupuestaria.

La Modificación presupuestaria 2-2025, por Suplemento de créditos, determina un incremento de los créditos para gastos de 4.465.167,49 € en el Capítulo 2 de Gastos en Bienes y Servicios (Gastos no financieros). Este aumento es financiado en parte por mayores ingresos recaudados en el Capítulo 3 y el resto con cargo al saldo del Remanente de Tesorería, todo ello según el siguiente detalle:



A) CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN. ESTADO DE GASTOS		
Capítulo II	Gastos en Bienes y Servicios	4.465.167,49 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		4.465.167,49 €
B) FINANCIACIÓN. ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros Ingresos (mayores ingresos)	1.218.129,84 €
Capítulo VIII	Activos financieros (Remanente de Tesorería)	3.247.037,65 €
TOTAL INGRESOS QUE LOS FINANCIAN		4.465.167,49 €

En consecuencia, la Modificación 2-2025 genera un desequilibrio o déficit, en la esfera de los ingresos y gastos no financieros, por importe de - 3.247.037,65 €, correspondiente a los mayores créditos para gastos no financieros incorporados al presupuesto, financiados con ingresos financieros: Remanente de Tesorería.

A su vez se ha de considerar el resultado de la anterior Modificación presupuestaria 1-2025, por Incorporación de remanentes de crédito. La misma incorporó créditos para gastos no financieros en los Capítulos 2 y 6, por un importe total de 2.542.714,68 €, financiados íntegramente con ingresos financieros: Remanente de Tesorería disponible para gastos generales. En consecuencia, también determina un desequilibrio o déficit por dicho importe, en la esfera de los ingresos y gastos no financieros.

Por tanto, el efecto conjunto de estas Modificaciones supone un incremento de los gastos no financieros por importe de 4.993.355,16 €.

La financiación de las Modificaciones 1-2024 y 3-2024 se ha efectuado con cargo a ingresos financieros, en concreto con cargo al total del saldo disponible del Remanente de Tesorería para gastos generales.

El conjunto de estas dos Modificaciones genera un desequilibrio o déficit, por importe de -5.789.752,33 €, en la esfera de los ingresos y gastos no financieros, correspondiente a los mayores créditos para gastos no financieros incorporados al presupuesto sin contrapartida en el ámbito de los ingresos no financieros.

	PRESUPUESTO INICIAL 2025	MODIFICACIONES 1 y 2-2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2025
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	101.529.569,00 €	1.218.129,84 €	102.747.698,84 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	101.529.569,00 €	7.007.882,17 €	108.537.451,17 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	- €	-5.789.752,33 €	-5.789.752,33 €



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Para la evaluación del cumplimiento de los objetivos, sobre las previsiones del presupuesto inicial se efectúan los ajustes de armonización con el Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que en el caso de esta Entidad se concretan, en el apartado de ingresos, con el cómputo de los ingresos previstos en términos de caja y en el apartado de gastos, con el resultado previsto de la variación del saldo de la cuenta de obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto:

- En el apartado de Ingresos, es relevante en términos cuantitativos el ajuste que resulta por aplicación del principio de caja, con arreglo al porcentaje correspondiente a la media de los últimos 5 ejercicios liquidados en la relación entre los ingresos efectivamente recaudados (R) y los derechos reconocidos (DR). Dicho porcentaje resulta negativo $((R-DR)/DR)\% = -1,44\%$, al ser menores los ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio (corriente y cerrados) que los derechos reconocidos. Este porcentaje se aplica a la previsión de ingresos de todo el Capítulo 3, por lo que el ajuste minorará la previsión de estos ingresos por un importe de -1.503.210,97 €.

- En el apartado de Gastos se debe efectuar el ajuste correspondiente a la variación del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por aplicación del principio de devengo. Si bien en el presupuesto inicial para 2025 no se efectúan ajustes por dicho concepto, del cierre y liquidación del ejercicio 2024 se deriva un saldo positivo de la Cuenta 413 por importe de 1.091.584,41 €, según se detalla en el Informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad, regla del gasto y límite de deuda en la liquidación del Presupuesto general de 2024. Dado que dichas obligaciones son atendidas a lo largo del presente ejercicio y no estando previsto que se generen otras nuevas, se efectúa el correspondiente ajuste correspondiente a la cancelación de este saldo.

- A su vez se considera el ajuste equivalente al grado de ejecución durante el ejercicio de los gastos no financieros. Al efecto, se aplica a cada Capítulo de gasto los porcentajes de ejecución resultantes de los 5 últimos ejercicios liquidados, determinando las previsiones de liquidación para el presente ejercicio.

El resultado para la previsión de liquidación del Presupuesto de 2025, en términos de capacidad/necesidad de financiación ajustada, resulta negativo, por importe de -590.618,46 €, según se detalla a continuación:

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=



	2025			
	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto vigente	Previsión Liquidación Tendencial
INGRESOS NO FINANCIEROS	101.529.569,00 €	1.218.129,84 €	102.747.698,84 €	104.315.664,32 €
GASTOS NO FINANCIEROS	101.529.569,00 €	7.007.882,17 €	108.537.451,17 €	104.494.656,22 €
RESULTADO NO FINANCIERO (I-G)	0,00 €	-5.789.752,33 €	-5.789.752,33 €	-178.991,90 €
Ajustes SEC:				
Ajuste Ingresos (Recaudación/Ppto)				-1.503.210,97 €
Variación Saldo Obligac. Pptes. Aplicación				1.091.584,41 €
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				-590.618,46 €

Por tanto, considerando vigente para las Entidades Locales el principio de estabilidad presupuestaria, reconocido en el artículo 135, apartados 1 y 2, de la Constitución Española, la evaluación de este posible resultado, en términos de necesidad de financiación (déficit), deberá efectuarse con motivo de la liquidación del Presupuesto de la Entidad para 2025.

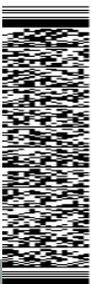
A su vez, deberá considerarse el efecto de las medidas que se deriven del Plan Económico-Financiero de la EMTRE para 2025-2026, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad en la liquidación del ejercicio 2024, el cual está actualmente en fase de formulación y elevación a aprobación por la Asamblea de la Entidad.

4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DEL OBJETIVO DE LA DEUDA:

En relación con lo establecido en los artículos 4, 13 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a evaluar el cumplimiento del objetivo de deuda pública.

Según la Nota "dado que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2025 será del 1,3% del Producto Interior Bruto.

No obstante, para cada entidad local individualmente considerada, se aplican los límites al endeudamiento previstos en el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo, TRLRHL)".

Ante tal indeterminación, se puede considerar que el principio de sostenibilidad financiera se cumple en la medida en que se hagan efectivas importantes reducciones de la deuda pública vigente. Dado que el objetivo sectorial de porcentaje de deuda pública para el conjunto de corporaciones locales no se ha individualizado para cada una de las entidades locales, se considera que estas se encuentran sometidas a los límites de endeudamiento establecidos en la vigente normativa reguladora de las haciendas locales.

La principal medida en materia de reducción de deuda pública en la EMTRE se hizo efectiva en el ejercicio 2018, con la cancelación anticipada del total de la deuda vigente a largo plazo.

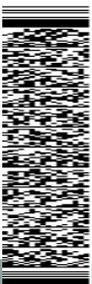
El Presupuesto de la Entidad para 2025 incorpora este escenario sin deuda viva a largo plazo, no estando prevista tampoco la concertación de nuevas operaciones. Por su parte, el posible endeudamiento a corto plazo, mediante una operación de tesorería concertada, por importe máximo de 5 millones de euros, se plantea constante en el periodo y considerando su posible cancelación en el ejercicio.

Del contenido del Presupuesto se deduce el cumplimiento del objetivo de deuda pública, especialmente en cuanto a la no existencia de deuda vigente a largo plazo. Ello sin perjuicio de la imposibilidad de pronunciarse sobre el cumplimiento del objetivo anual concreto que se pueda derivar del fijado para el conjunto de las Corporaciones Locales, dada su indeterminación para cada una de las Entidades.

Respecto al cumplimiento del principio de sostenibilidad de la deuda comercial, éste no puede evaluarse a partir de los estados de gastos e ingresos del presupuesto inicial, por no depender del contenido de éstos sino de su ejecución.

5.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Por último y en relación con lo dispuesto en el art. 12 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a evaluar el cumplimiento del objetivo de la Regla de gasto.



La misma establece que la variación del gasto computable de la Entidad en 2025 no debería superar la tasa de referencia determinada al efecto por el Ministerio de Economía y Competitividad, en función del crecimiento del Producto Interior Bruto, según metodología utilizada por la Comisión Europea.

En el referido Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de septiembre de 2024, esta tasa de referencia se fija en el 3,2% para 2025, el 3,3% para 2026 y el 3,4% para 2027. Dicha tasa coincide con la que se señala para 2025 en la Nota: **el 3,2%**.

REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2025-2027		
Tasa de referencia nominal (Porcentaje variación anual)		
2025	2026	2027
3,2	3,3	3,4

El gasto no financiero computable resultante de la liquidación del Presupuesto para 2024 asciende a 82.141.463,13 €. Sobre el mismo se aplica un incremento del +3,2% correspondiente a la Tasa de referencia para 2025.

A su vez, para 2025 se contemplan dos importantes variaciones de ingresos por cambio normativo, aunque de sentido contrario:

- La minoración de ingresos derivada de la supresión de las aportaciones municipales obligatorias, a efectuar por el conjunto de Ayuntamientos del Área, establecidas el ejercicio anterior, por un importe total 12.110.500,00 €.
- El incremento de ingresos derivado de la Modificación vigente de la Ordenanza reguladora de la Tasa TAMER, evaluada en +19.524.226,50 €.

En consecuencia, el límite máximo para el gasto no financiero computable en 2025 asciende a 92.183.716,45 €, lo que supone un límite de variación interanual del 12,23%.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

MÁXIMO GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE SEGÚN REGLA DE GASTO	
Gasto No Financiero computable LIQUIDACIÓN PPTO 2024	82.141.463,13 €
+ Incremento 3,2% (según Tasa de Referencia)	2.628.526,82 €
- Variación Ingresos por cambio normativo: Supresión Aportaciones Municipales	-12.110.500,00 €
+ Variación Ingresos por cambio normativo: Modificación Tasa TAMER	19.524.226,50 €
MÁXIMO GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE EN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025	92.183.716,45 €
Limite Variación interanual	12,23%
Variaciones por cambios normativo:	2025
Variación de Ingresos: supresión aportaciones municipales:	
Concepto 462.01, Aportaciones municipales Ppto. Inicial 2025	0,00 €
Concepto 462.01, Aportaciones municipales Ppto. Inicial 2024	12.110.500,00 €
	-12.110.500,00 €
Variación de Ingresos: Modificación Ordenanza TAMER:	
Concepto 303.00, Prev. Ingresos TAMER Ppto. Inicial Año N	91.536.348,00 €
Concepto 303.00, Prev. Ingresos TAMER Ppto. Inicial Año N-1	72.012.121,50 €
	19.524.226,50 €

En el apartado 2 del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 se define el concepto de gasto computable, en términos del Sistema Europeo de Cuentas. Aplicado a esta Entidad, se considera como tal el conjunto de los gastos no financieros (Capítulos 1 al 7 de Gastos), deducidos los gastos en intereses de deuda a largo y corto plazo consignados en el Capítulo 3.

El gasto no financiero computable resultante de la previsión de liquidación del Presupuesto de la Entidad para 2025, calculado con arreglo a los porcentajes de ejecución resultantes de las cinco últimas liquidaciones efectuadas, considerando el resultado de la Liquidación de 2024 y el incremento del gasto derivado de las Modificaciones 1 y 2-2025, asciende a 92.411.363,25 €, determinando una variación interanual del 12,5%, superior en 227.646,80 €, un 0,28%, al límite resultante en aplicación de la regla de gasto, según se detalla a continuación:



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE PARA 2025

ESTADO DE GASTOS	LIQUIDACIÓN 2024	PPTO VIGENTE 2025	PREV LIQUIDAC 2025	%Variación 2025/2024
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1) OPERACIONES CORRIENTES				
1. GASTOS DE PERSONAL	3.159.762,83 €	3.595.215,66 €	3.219.086,69 €	1,9%
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	63.866.756,20 €	103.826.823,26 €	100.690.260,46 €	20,0%
3. GASTOS FINANCIEROS	14.259,73 €	240.250,00 €	103.778,07 €	627,8%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.757,35 €	106.000,00 €	19.497,41 €	-51,0%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	87.100.536,11 €	107.768.288,92 €	104.032.622,63 €	19,4%
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL				
6. INVERSIONES REALES	1.396.310,05 €	769.162,25 €	462.033,59 €	-66,9%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.396.310,05 €	769.162,25 €	462.033,59 €	-66,9%
TOTAL GASTO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	88.496.846,16 €	108.537.451,17 €	104.494.656,21 €	18,1%
- Gastos financiados con ingresos afectados procedentes de otras Administraciones (Consortios)	-6.499.533,39 €	-10.887.930,48 €	-10.887.930,48 €	
- Gastos financiados con ingresos afectados procedentes de otras Administraciones (Generalitat Valenciana)	-650.000,00 €	0,00 €	0,00 €	
- Intereses deuda comb y largo plazo	-12.016,41 €	-103.778,07 €	-103.778,07 €	
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE PRESUPUESTARIO	81.335.294,36 €	97.545.742,62 €	93.502.947,66 €	15,0%
Ajuste SEC:				
- Obligaciones de ejercicios anteriores incluidas en el Presupuesto	806.168,77 €	-1.091.584,41 €	-1.091.584,41 €	
GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE TOTAL	82.141.463,13 €	96.454.158,21 €	92.411.363,25 €	12,5%

Por tanto, la previsión de cierre del Presupuesto vigente para 2025, considerando las Modificaciones aprobadas, incumple con los requerimientos de la regla de gasto, al superarse el límite de variación interanual del gasto no financiero computable. Además del seguimiento que se efectúe a lo largo del ejercicio, la evaluación de este posible resultado deberá efectuarse con motivo de la liquidación del Presupuesto de la Entidad para 2025.

A su vez, deberá considerarse el efecto de las medidas que se deriven del Plan Económico-Financiero de la EMTRE para 2025-2026, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad en la liquidación del ejercicio 2024, el cual está actualmente en fase de formulación y elevación a aprobación por la Asamblea de la Entidad.

9. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA EMTRE 2025-2026 - EXP. 367/2025. Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes 2/2025/CI

Es van produir les següents intervencions:

El Sr. Mercader Martínez (PODEMOS), que indica que un exercici de responsabilitat s'abstindrà ja que si bé és el mode de complir la llei resulta és una



herència contractual contra la qual mai han estrada d'acord. Reitera la seua idea que l'apropiat haguera sigut resoldre el contracte amb l'UTE de Fogons.

El Sr. Saura Martín, indica que s'abstindran ja que implicarà, segurament, un increment de la TAMER per a l'últim any. Espera no tindre més sobresalts amb estos contractes i desitja que es puga arribar a una finalització sense litigis d'esta situació.

El Sr Molina Fernández (PP), agraiïx les abstencions, però recorda que és un exercici de responsabilitat ja que ells també han heretat gestions d'altres mandats que no van actualitzar la TAMER i ara patixen estes situacions.

El Sr. Mercader Martínez, entén les decisions de tots i en particular, la difícil situació de la presidència, i per això s'abstenen però el seu plantejament contra el contracte de la UTE LOS HORNILLOS és ferm.

El Sr. Saura Martín indica que hi ha una part de les sentències que no són només la revisió de preus sinó de les tones no tractades. Espera el millor de l'evolució judicial i de la resta insistix a veure si hi ha un acord per al termini que resta de contracte.

Del Sr. Molina Fernández, creu que en el fons tots estan d'acord i el govern ha d'exercir la seua responsabilitat.

El Sr. Presidente recuerda que el Plan deriva de los importes derivados de la gestión de la DANA no de importes judiciales. Eso ya llegará.

Previ el seu dictamen favorable per la Comissió Informativa, L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana de Residus, per majoria de 112 vots ponderats a favor (PP) i 63 vots ponderats d'abstenció (P.S.O.E, COMPROMIS i PODEMOS) acorda:

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA EMTRE 2025-2026.

Mediante Providencia de esta Presidencia, de fecha 14 de abril de 2025, ha sido incoado expediente para la formulación del **Plan Económico-Financiero de la EMTRE para 2025-2026.**

En la misma, se ponen de manifiesto la significativa repercusión presupuestaria de los gastos extraordinarios y urgentes derivados de la DANA que afectó a 22 de los municipios que conforman la Entidad Metropolitana, de forma catastrófica en muchos de ellos.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

La EMTRE declaró formalmente la situación de emergencia por Resolución de Presidencia núm. 674/2024 de fecha, 5/11/2024 y con efectos de las 20:00 horas del día 29/10/2024. Ello conllevó la declaración de tramitación de emergencia de todos los contratos, adquisiciones, órdenes a contratistas y gastos a contraer para dar una respuesta eficaz a la gestión de los residuos procedentes de los municipios afectados por la DANA y posibilitó la ejecución inmediata de una serie de actuaciones extraordinarias que permitieron prestar ayuda de emergencia desde el primer momento a los municipios afectados y restablecer el normal funcionamiento de los servicios de tratamiento y eliminación de residuos domésticos del AMV competencia de la entidad.

Por su parte, mediante Resolución de esta Presidencia nº 107/2025, de 25 de febrero, fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad para 2024, previo Informe de Intervención de fecha 19 de febrero de 2025. A su vez y en cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, con fecha 13 de marzo de 2025 por la Intervención se emitió Informe específico relativo a la "Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del gasto y del límite de la deuda con motivo de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024". Dicho Informe fue puesto de manifiesto a esta Presidencia en fecha 20 de marzo de 2025, para su posterior elevación a la Asamblea de la Entidad.

En el Informe de Intervención se concluye que, en relación a la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024, y **derivado de las obligaciones reconocidas por gastos extraordinarios DANA** cuyo montante ha ascendido a 2.256.500,84 € a 31/12/2024, esta Entidad:

"A) Ha incurrido en un déficit o necesidad de financiación, por importe de -1.679.493,27 €, no cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio.

Las consecuencias derivadas del incumplimiento del objetivo de estabilidad se contemplan en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que especifica que se deberá formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

El plan económico-financiero deberá ser presentado ante la Asamblea en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, que deberá ser aprobado en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento (artículo 23.1).

B) La Entidad cumple con el Límite de Regla de Gasto.

C) El Nivel de Deuda Viva a 31 de diciembre de 2024, es de cero euros.



D) Se cumple el Período Medio de Pago, al situarse en 25,50 días."

Por tanto, tal y como se señala en el mismo Informe y según lo establecido por el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF), esta Entidad deberá formular un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.

Respecto a la previsión tendencial del presente ejercicio 2025, se deben considerar las siguientes cuestiones sobrevenidas, no previstas en el Presupuesto:

A) Los mayores costes de explotación que se vienen produciendo en 2025 por el tratamiento de residuos en la Instalación 1, Planta Los Hornillos. Ello como consecuencia de la suspensión cautelar de la revisión de precios aprobada por la Comisión de Gobierno el pasado 12 de septiembre de 2024, según Auto nº 242/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Valencia, de fecha 16 de diciembre de 2024. Para atender los costes adicionales derivados del citado Auto y que se evalúan en 5,7 millones de euros, se ha tramitado la Modificación presupuestaria 2-2025, suplementando crédito en la partida correspondiente por importe de 4.465.167,49 € financiado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (3,2 M€) e Ingresos extraordinarios Tasa Particulares (1,2 M€)

B) El ahorro que se puede producir como consecuencia de la autoliquidación por parte de la Entidad del Impuesto estatal de vertidos. Una vez notificada por parte de la Agencia Tributaria Valenciana en fecha 5 de marzo de 2025, la resolución de alta de la EMTRE en el censo del Impuesto sobre el depósito de Residuos en Vertedero, ello permitirá evitar el pago del IVA correspondiente, según está presupuestado como coste adicional de vertido en la Instalación 2, Vertedero de Dos Aguas, ahorro se puede estimar en 1,2 millones de euros en el ejercicio 2025 y cuantías similares de ahorro en los siguientes ejercicios. Respecto de los soportado por los Ayuntamientos por este concepto en los ejercicios 2023 y 2024 el ahorro es de 2,5 millones anuales dado que se repercutía el IVA al 21 por 100 al citado impuesto.

C) La importante contingencia derivada de recientes fallos judiciales contrarios a los intereses de esta Entidad, respecto a los litigios existentes con la adjudicataria UTE Los Hornillos. Según Informe de Secretaría, entre el presente ejercicio 2025 y el próximo 2026, se deberán afrontar pagos obligados, derivados de sentencias judiciales firmes, por un importe aproximado de 14,7 millones de euros, incluyendo la estimación de liquidación de los intereses



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

correspondientes, importe que podría verse sensiblemente incrementado en función de que en otras causas pendientes, recayesen sentencias firmes contrarias a los intereses de esta Entidad.

La resolución de esta contingencia se plantea al margen del Plan Económico-Financiero. Dado que dichas sentencias se refieren a revisiones de precios de ejercicios muy anteriores, de 2014 a 2019, se considera que estos costes deberán ser cubiertos mediante aportaciones municipales a efectuar por el conjunto de municipios de la Entidad, siendo voluntad de esta Presidencia someter esta cuestión a decisión de la Asamblea en el primer semestre del presente ejercicio, a efectos de que los Ayuntamientos puedan adoptar las medidas correspondientes cara a los presupuestos para 2026.

En la formulación del Plan Económico-Financiero 2025-2026, se contemplan las siguientes medidas para procurar el cumplimiento de las reglas fiscales en las previsiones de cierre de ambos ejercicios:

1) En el ejercicio 2025, declaración de no disponibilidad de créditos para gastos, por un importe total de 947.147,18 € para cumplir dichas reglas fiscales. Con arreglo al Informe del Director Técnico, se efectúa con cargo al crédito no comprometido en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente para 2025:

Aplicación presupuestaria	CRÉDITO NO DISPONIBLE
A09 1622 22795 Servicio Ecoparques Metropolitanos. Gastos emergencia DANA	45.066,19 €
A09 1622 22798 Tratamiento Residuos Voluminosos. Gastos emergencia DANA	692.806,10 €
A09 1622 62301 Ecoparques fijos. Inversiones emergencia DANA.	209.274,89 €
Total crédito no disponible	947.147,18 €

Vigencia: en 2025, con carácter inmediato tras la aprobación del PEF, entendiéndose que la aprobación por la Asamblea del presente Plan implica la aprobación de la declaración de no disponibilidad de los créditos, en cuanto que ambos actos deben ser aprobados por el mismo órgano.

Ello con independencia de que a lo largo del presente ejercicio se pueda materializar la obtención de ayudas por parte de la Generalitat Valenciana o de la Administración del Estado, destinadas a compensar los gastos derivados de la DANA que, con carácter extraordinario, ha tenido que atender esta Entidad, provocando un importante desequilibrio financiero, al ser financiados con cargo a su Remanente de Tesorería disponible para gastos generales. A 31 de marzo de 2025, estos gastos ascienden a 3.107.797,16 €. En tal caso, la percepción



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

efectiva de estas ayudas permitiría dejar sin efecto, total o parcialmente, la medida que ahora se propone.

2) Aumento de los ingresos a obtener en el ejercicio 2026 por aplicación de la Tasa TAMER, por un importe estimado de 2.332.000,00 €, adicional al incremento tendencial del 1,9%, de forma que la previsión de total de dichos ingresos se sitúe en 95.612.354,48 € y se cumplan las reglas fiscales.

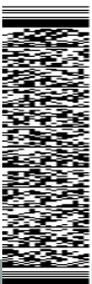
Vigencia: aprobación por la Asamblea de la EMTRE en el presente 2025, de forma que la actualización que se deba efectuar en la Ordenanza reguladora de la TAMER resulte de aplicación con efectos de 1 de enero de 2026.

Dicha actualización contemplará, por una parte, la revisión de los epígrafes y tarifas de las actividades para su regularización y, por otra, en el estudio de una posible reclasificación de actividades con el fin de adaptarlo en mayor medida a la generación real/potencial de residuos. Ello con arreglo a lo dispuesto en el art. 11.3 de la Ley estatal 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que obliga a esta Entidad al establecimiento de una Tasa específica, diferenciada y no deficitaria para la financiación del Servicio Metropolitano de tratamiento de residuos.

Considerando el efecto de estas medidas, el Plan Económico-Financiero que se propone determina el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad de financiación, del objetivo de la deuda y de la regla de gasto, en las previsiones de liquidación de los ejercicios 2025 y 2026.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartados 1 y 4, de la LOEPSF, el Plan se deberá presentar a la Asamblea en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento y deberá ser aprobado por ésta en el plazo máximo de dos meses desde su presentación. En definitiva, su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

De conformidad con lo expuesto, con arreglo a la Providencia de esta Presidencia de fecha 14 de abril de 2025, visto el Informe del Director Técnico y el Informe de Secretaría, ambos de fecha 14 de abril de 2025, visto el Plan Económico-Financiero de la EMTRE para 2025-2026, formulado por el Servicio de Presupuestos con fecha 15 de abril de 2025, con el Informe favorable de Intervención, con arreglo a la normativa de aplicación, esta Presidencia



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

PROPONE a la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos que emita dictamen favorable respecto a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el **Plan Económico-Financiero de la EMTRE 2025-2026**, formulado según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con las determinaciones y medidas incluidas en el mismo, a efectos del cumplimiento de las reglas fiscales en los ejercicios 2025 y 2026.

El resumen del Plan Económico-Financiero de la EMTRE 2025-2026 es el siguiente:



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Entitat Metropolitana para el Tractament de Residus

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026

ESTADO DE GASTOS	2025					2026				
	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas 1-2025 y 2-2025	Presupuesto vigente	Previsión Liquidación Tendencial	Medidas PEP	Previsión Liquidación PEP	PPRP Presupuesto Inicial	Previsión Liquidación Tendencial	Medidas PEP	Previsión Liquidación PEP
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS										
A.1) OPERACIONES CORRIENTES										
1. GASTOS DE PERSONAL	3.595.215,66 €		3.595.215,66 €	3.219.086,69 €		3.219.086,69 €	3.639.929,34 €	3.271.030,29 €		3.271.030,29 €
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	97.138.103,34 €	8.889.719,92 €	1.063.263.232,6 €	100.696.280,46 €		99.952.388,17 €	96.979.692,77 €	101.661.298,49 €		101.744.262,49 €
2.1. Costes Directos Servicio RSU	93.102.569,34 €	8.831.229,79 €	99.934.794,13 €	96.738.479,87 €		95.928.033,9 €	94.572.539,14 €	97.759.208,77 €		97.759.208,77 €
2.1.1. Impuesto Gastos Vertidos	12.158.223,21 €		12.158.223,21 €	11.424.828,40 €		11.424.828,40 €	12.408.322,92 €	11.276.808,61 €		11.276.808,61 €
2.1.2. Impuesto Gastos Emisión CO ₂	573.998,58 €		573.998,58 €	573.998,58 €		573.998,58 €	593.997,49 €	593.997,49 €		593.997,49 €
2.1.3. Coste Tratamiento Vertidos	79.369.218,57 €	8.831.229,79 €	85.949.444,36 €	84.639.580,81 €		83.929.206,92 €	80.578.214,72 €	85.893.002,69 €		85.893.002,69 €
Operación 1	23.725.002,89 €	4.465.167,49 €	26.190.170,37 €	26.469.002,89 €		26.469.002,89 €	24.175.777,93 €	27.597.002,89 €		27.597.002,89 €
Operación 2	13.929.428,59 €		13.929.428,59 €	12.295.773,29 €		12.295.773,29 €	14.190.021,61 €	12.988.280,27 €		12.988.280,27 €
Operación 3	27.704.018,48 €		27.704.018,48 €	26.451.328,24 €		26.451.328,24 €	26.200.394,83 €	27.023.297,99 €		27.023.297,99 €
Operación 4	12.930.768,61 €	714.172,04 €	13.644.940,65 €	12.715.880,65 €		12.715.880,65 €	12.842.369,51 €	12.298.727,27 €		12.298.727,27 €
Plan de emergencia Servicio RSU	1.409.870,00 €	204.177,24 €	1.614.047,24 €	1.541.289,29 €		1.541.289,29 €	1.426.687,53 €	1.278.734,67 €		1.278.734,67 €
2.1.4. Gastos emergencias DAHA			1.197.713,32 €	1.143.986,42 €	-137.872,90 €	405.634,13 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2.2. Gastos Administración municipal (ana)	4.034.538,00 €	107.494,13 €	4.142.032,13 €	3.953.754,58 €		3.953.754,58 €	4.107.158,63 €	3.921.459,12 €		3.921.459,12 €
2.2.1. Indemnitas: sentencias judiciales firmes	1.000,00 €		1.000,00 €	0,00 €		0,00 €	1.018,00 €	1.018,00 €		1.018,00 €
2.2.2. Reducción TAFIR	3.034.340,00 €	-8.067,67 €	3.040.907,67 €	2.903.407,22 €		2.903.407,22 €	3.089.487,12 €	2.949.770,96 €		3.012.734,96 €
2.2.3. Realizaciones y servicios	999.698,00 €	107.428,48 €	1.107.126,48 €	1.050.347,37 €		1.050.347,37 €	1.017.671,51 €	970.700,76 €		970.700,76 €
3. GASTOS FINANCIEROS	240.230,00 €		2.402.360,00 €	163.716,07 €		1.637.783,67 €	244.574,39 €	165.846,07 €		165.846,07 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.600,00 €		1.660.000,00 €	15.497,41 €		19.497,41 €	107.308,00 €	19.248,33 €		19.248,33 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA			0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
5.1. Colación al Fondo de Contingencia			0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	101.979.569,00 €	8.889.719,92 €	1.073.663.269,26 €	104.032.832,83 €		1.032.947.903,44 €	102.992.104,91 €	105.003.823,18 €		105.148.787,18 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL										
6. INVERSIONES REALES	450.000,00 €	319.162,25 €	7.691.622,25 €	462.033,39 €		2.527.567,04 €	458.590,00 €	196.926,23 €		196.926,23 €
6.1. Inversiones Servicio RSU	410.000,00 €	37.120,00 €	497.120,00 €	212.883,59 €		212.883,59 €	417.790,00 €	179.421,67 €		179.421,67 €
6.1.2. Inversiones administración	40.000,00 €		40.000,00 €	17.127,74 €		17.127,74 €	40.790,00 €	17.504,56 €		17.504,56 €
6.1.3. Inversiones emergencias DAHA	0,00 €	332.042,25 €	332.042,25 €	232.042,25 €	-309.274,89 €	22.787,38 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	450.000,00 €	319.162,25 €	7.691.622,25 €	462.033,39 €		2.527.567,04 €	458.590,00 €	196.926,23 €		196.926,23 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	101.979.569,00 €	7.007.882,17 €	1.085.274.911,74 €	104.494.866,22 €		1.035.475.470,48 €	103.450.694,91 €	105.200.749,41 €		105.345.713,41 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS										
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL GASTOS	101.979.569,00 €	7.007.882,17 €	1.085.274.911,74 €	104.494.866,22 €	-347.147,18 €	1.035.475.470,48 €	103.450.694,91 €	105.200.749,41 €		105.345.713,41 €

ESTADO DE INGRESOS	2025					2026				
	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas 1-2025 y 2-2025	Presupuesto vigente	Previsión Liquidación Tendencial	Medidas PEP	Previsión Liquidación PEP	PPRP Presupuesto Inicial	Previsión Liquidación Tendencial	Medidas PEP	Previsión Liquidación PEP
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS										
A.1) OPERACIONES CORRIENTES										
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	101.486.569,00 €	1.218.129,84 €	1.027.046.982,44 €	104.272.664,32 €		1.042.726.643,2 €	103.407.694,81 €	105.016.522,00 €		107.348.522,00 €
3.1. Tasa TAFIR	91.539.348,00 €		91.539.348,00 €	91.326.348,00 €		91.326.348,00 €	91.280.354,45 €	91.280.354,45 €	2.332.000,00 €	95.612.354,45 €
3.2. Tasa Particular	584.758,00 €	1.218.129,84 €	1.802.986,84 €	1.802.888,84 €		1.802.888,84 €	584.758,00 €	590.386,88 €		590.386,88 €
3.3. Contribución CDR 4 AS	9.219.265,00 €		9.219.265,00 €	10.587.920,48 €		10.587.920,48 €	9.497.044,34 €	11.094.801,16 €		11.094.801,16 €
3.4. Otros Ingresos	48.500,00 €		48.500,00 €	48.500,00 €		48.500,00 €	48.500,00 €	48.500,00 €		48.500,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
4.1. Subvención Gastos emergencias DAHA			0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	43.000,00 €		43.000,00 €	43.000,00 €		43.000,00 €	43.000,00 €	43.000,00 €		43.000,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	101.979.569,00 €	1.218.129,84 €	1.027.046.982,44 €	104.315.664,32 €		1.042.726.643,2 €	103.450.694,81 €	105.059.522,00 €		107.391.522,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL										
6. ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	101.979.569,00 €	1.218.129,84 €	1.027.046.982,44 €	104.315.664,32 €		1.042.726.643,2 €	103.450.694,81 €	105.059.522,00 €		107.391.522,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS										
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	5.789.752,33 €	5.789.752,33 €	5.789.752,33 €		5.789.752,33 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
8.1. Remanente de Tesorería		5.789.752,33 €	5.789.752,33 €	5.789.752,33 €		5.789.752,33 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €	5.789.752,33 €	5.789.752,33 €	5.789.752,33 €		5.789.752,33 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
TOTAL INGRESOS	101.979.569,00 €	7.007.882,17 €	1.085.274.911,74 €	110.105.416,65 €		1.048.516.395,53 €	103.450.694,81 €	105.059.522,00 €	2.332.000,00 €	107.391.522,00 €

SEGUNDO: Que se sigan los trámites previstos para la comunicación y publicidad del Plan Económico-Financiero aprobado.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k= URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

10.REVISIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA EMTRE DESDE EL 30 DE ABRIL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 - EXP. 388/2025. Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes 2/2025/CI

No es van produir intervencions

L'Assemblea de l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus, per unanimitat ACORDA:

ASUNTO: REVISIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA EMTRE DESDE EL 30 DE ABRIL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

ANTECEDENTES

I) La Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, aprobó la comprobación y rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad

II) La DANA ha afectado directamente los bienes de la EMTRE, provocando bajas y altas en especial en los bienes muebles, concretamente en los contenedores que se ubican en los ecoparques.

III) Junto a este lamentable suceso, los bienes inventariados como consecuencia de su uso y deterioro ordinario, por necesidad de actualizaciones o mejoras (especialmente de equipos informáticos y software), también han sufrido variaciones que conviene contemplar en el inventario, actualizándolo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las entidades locales tienen la obligación de formar inventario de todos los bienes y derechos que les pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



El Artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio de 1986, en adelante RB) dispone que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. Se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 154 Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, los presidentes de las corporaciones locales y de forma inmediata los secretarios serán los responsables del cumplimiento de este deber.

TERCERO.- La Asamblea será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario, su rectificación y comprobación.

CUARTO.- Una vez aprobada la rectificación anual el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y 32.1 RBEL, establecen el deber de remitir una copia del inventario a la Administración del Estado y de la respectiva Comunidad Autónoma

QUINTO.- De los antecedentes obrantes en la secretaría de la EMTR y en la contabilidad de la Entidad, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general, de todos aquellos actos que de manera sustancial hayan afectado al patrimonio de la Entidad, a fin de comprobar el inventario existente a la finalización del mandato electoral vigente y actualizar el inventario de cara al próximo.

Efectuada la comprobación con el inventario se han detectado las variaciones que se reseñan a continuación:



I. ALTAS

Epígrafe 1 bienes inmuebles. Obras

1. ECOPARQUE DE PATERNA: RECINTO PARA ALBERGAR LA ZONA DE REUTILIZACIÓN (precio de ejecución 25.644,00 €, más 21 % de IVA 31.029,24 €)
2. ECOPARQUES DE ALBORAIA Y ALMÁSSERA: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL VALLADO EXTERIOR (precio de ejecución 72.000,00 €,87.120,00€ IVA Incluido).
3. INSTALACIÓN 1:
 - a. CASETA PREFABRICADA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE METALES DE LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS DE GRANDES PRODUCTORES EN LA PLANTA DE HORNILLOS (Precio de ejecución 19.582,20 € 23.694,46 € IVA Incluido).
 - b. TRES PUESTOS DE CARGA SEMIRÁPIDA tipo 3 para carga de vehículos eléctricos con dos salidas ac de 22 kw cada uno con dos conectores tipo 2, así como cargador de bicicletas y patinetes eléctricos (precio de ejecución 31.600,00 €, 38.236,00 € IVA incluido al 21%)
4. ECOPARQUES DE ALAQUÀS-ALDAIA Y VARA DE QUART INSTALACIÓN DE BARRERAS DE ENTRADA/SALIDA (precio de ejecución 9.999,00 €, más 21% de IVA (12.098,79 €).
5. ECOPARQUE DE TORRENT I sustitución del VALLADO EXTERIOR Y PUERTA CORREDERA precio de ejecución 55.613 € (67.291,73€ IVA Incluido).



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

6. ECOPARQUE DE VARA DE QUART, reparación del MURO PERIMETRAL Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS por otras nuevas de tecnología led (precio de ejecución 70.311,15 € 85.076,49€ IVA Incluido).
7. ECOPARQUES DE MASSAMAGRELL, PATERNA I Y PATERNA II, instalación de BARANDILLAS DE SEGURIDAD (precio de ejecución 36.960€, 44.721,6€ IVA Incluido)

Epígrafe 2 Derechos reales:

Sin nuevas altas

Epígrafe 3 Bienes inmuebles de considerable valor:

Sin nuevas altas

Epígrafe 4: Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal

Sin nuevas altas

Epígrafe 5: Vehículos:

Sin nuevas altas

Epígrafe 6: Semovientes

1. EQUIPO DE CRIBADO PARA CLASIFICACIÓN DE RCD'S (Precio de adquisición 54.300€, 65.703€ IVA Incluido).
2. ORUGA MARCA KLEEMAN, modelo MOBISCREEN MS 802i EVO (NÚMERO DE SERIE K1020188) el precio de adquisición 284.000,00 € más el IVA del 21% 343.640,00 €)
3. TRITURADORA LIDNER, el precio de adquisición es de 400.000€ más el 21% de IVA 448.000€
4. 3 TORRES DE ILUMINACIÓN TRIME el precio de adquisición es de 27.825 € más el 21% de IVA 33.668,25€



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

5. 30 CONTENEDORES DE 26 M3, con números de identificación del 26-200 AL 26-229, precio unitario 3.980 con el 21€ de IVA 4.815,8 €
6. 20 CONTENEDORES DE 13 M3, con número de identificación del 15-121 AL 15-141 precio unitario 4.750 con el 21€ de IVA 5.747,5 €
7. 282 unidades de BLOQUES DE HORMIGÓN de 160x80x80 cm en acabado liso, tipo Lego, por el precio de 147€/ud, con el 21% de IVA, 177,87€
8. 200m. de BARRERAS NEW JERSEY ASIMÉTRICAS por el precio de 9.102 € (11.013,42 € con IVA)
9. 3 FALDONES METÁLICOS para los contenedores destinados a escombros del ecoparque de Vara de Quart, por el precio unitario de 1.890, con el 21% de IVA 2.286,90 €
10. SISTEMA AISLADO FOTOVOLTAICO de los 6 ecoparques móviles para un consumo de 400w/h al día, por un precio de 15.348,87 € (18.572,12 € IVA Incluido).

Epígrafe 7. Bienes muebles

7.1 muebles

Sin nuevas altas

7.2 Otro material inventariable

ARMARIO	2 Armarios modulares 222HX80LX42F. REF AR86400 BLANCO
SILLÓN	1 Sillón TRITON REF 10.031 tapizado A859
SILLÓN	1 Sillón de dirección PLU VIP REF.162-AY



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

7.3 Material informàtic

Teléfonos	Teléfono Móvil Xiaomi Inc. Redmi 7A negro	116,00 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Tablets	Cubot King Kong 5 PRO	198,89 €
Ordenadores	SERVIDOR DELL POWEREDGE R450 1,0	10.200,00 €
Ordenadores	Dell Latitude 5540	843,86 €
Ordenadores	Dell Latitude 5540	843,86 €
Dispositivos de red	Cisco Catalyst 1300-48FP-4X PN: C1300-48FP-4X	1.500,00 €
Dispositivos de red	Cisco Catalyst 1300-48FP-4X PN: C1300-48FP-4X	1.500,00 €
Dispositivos de red	Cisco Catalyst 1300-48FP-4X PN: C1300-48FP-4X	1.500,00 €
Dispositivos de red	Zyxel USG FLEX 200H	750,00 €
Dispositivos de red	Zyxel USG FLEX 200H	750,00 €
Dispositivos de red	Zyxel USG FLEX 200H	750,00 €
Dispositivos de red	Zyxel USG FLEX 200H	750,00 €
Ordenadores	DELL Latitude 5550	1.007,88 €
Ordenadores	DELL Latitude 5550	1.007,88 €

7.4 Màquines de oficina

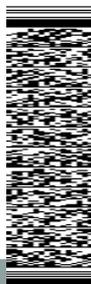
Sin nuevas altas

7.5 Cortinas y banderas

2 banderas UE exterior 150*225cm.

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=



2 banderas exterior Senyera 150*225

2 bandera exterior España 150*225

7.6 Aire acondicionado

1 APARATO TIPO SPLIT ubicado en las oficinas (precio 1.572,79, con el 21% de IVA 1.903,08€)

II. BAJAS

Epígrafes 1, 2, 3, 4, 5 y 8

Sin bajas

Epígrafe 6 (semovientes)

Contenedores ecoparques con los siguientes datos identificativos:

15-026	(600€)
R-100	(600€)
X-103	(600€)
121	(600€)
X-121	(600€)

Epígrafe 7.2 otro material inventariable

1 armario

1 cajonera

1 paragüero

2 papeleras

(Valoración conjunta: 820€)

Epígrafe 7.3 Material informático

1 monitor (150€)

1 CPU con dispositivo de ruedas (170€)

9 Ordenadores CUBOT KING_KONG_3 (1.080,00 €/cu)

SÉPTIMO.- EL resumen valorado de las bajas y altas producidas durante el periodo 31 de marzo de 2023 a 31 de marzo de 2025, es el siguiente:



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

BAJAS (se muestra el valor de los bienes en el momento de su baja, IVA excluido)

EPÍGRAFE	Nº DE BAJAS	VALOR TOTAL BAJAS
1º Inmuebles	-	-
2º Derechos Reales	-	-
3º Muebles Histórico Artísticos de considerable valor económico	-	-
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	-	-
5º Vehículos	-	-
6º Semovientes	5	1.800 €
7º Otros bienes muebles	15	10.900 €
8º Bienes y Derechos revertibles	-	-

El importe total de las bajas producidas a 31 de marzo de 2025 asciende a 12.700 €

ALTAS (precio sin IVA)

EPÍGRAFE	Nº DE ALTAS	VALOR TOTAL ALTAS
1º Inmuebles	7	321.709,35
2º Derechos Reales	-	-
3º Muebles Hco.-Artísticos de considerable valor económico	-	-
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	-	-
5º Vehículos	-	-
6º Semovientes	7	1.065.416,77
7º Otros bienes muebles	48	27.072,19 €
8º Bienes y Derechos revertibles	-	-



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

El importe total de las altas producidas a 31 de marzo de 2025 asciende a 1.414.198,31 €

OCTAVO: Teniendo en consideración que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 4 del Real Decreto 1371/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los bienes inventariados que se dan de baja respecto del inventario anteriormente vigente, son de dominio público por su afectación a un servicio público, deberá procederse a la alteración de su calificación de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pues con su baja ha quedado acreditado el carácter de efectos no utilizables de los mismos dado su deterioro.

Considerando que la competencia de la aprobación del Inventario corresponde a la Asamblea de esta Entidad por disposición del artículo 34 del Reglamento de Bienes, así como por lo regulado en el artículo 79 de la Ley 8/2.010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, es por lo que **SE PROPONE** que, previo dictamen favorablemente de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Presupuestos, **LA ASAMBLEA ACUERDE**

PRIMERO.- Que se reflejen en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación aprobado en el año 2023 las **bajas** producidas hasta el 31 de marzo de 2025, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado de "Bajas" que figura en el cuerpo de esta propuesta.

SEGUNDO.- Que se reflejen en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las **altas** producidas hasta el 31 de marzo de 2025, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado de "Altas" que figura en el cuerpo de la presente propuesta.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

TERCERO.- Aprobar el Inventario General de Bienes y Derechos de la EMTRE, constituyéndose dicho Inventario, resumido por epígrafes, a 31 de marzo de 2025, de la manera siguiente:

EPÍGRAFE	Nº DE BIENES O DERECHOS	VALOR TOTAL
1º Inmuebles	32	198.659.650,76 €
2º Derechos Reales	20	-
3º Muebles Hco.-Artísticos de considerable valor económico	-	-
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	3	102.263,53 €
5º Vehículos	3	81.404,96 €
6º Semovientes	261	2.693.516,77 €
7º Otros bienes muebles	938	1.589.300,39 €
8º Bienes y Derechos revertibles	-	-

El importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de marzo de 2025 asciende a 203.126.136,41 €.

Este resultado ofrece un incremento patrimonial desde el 30 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025 de 1.401.498,31 €

CUARTO- Que se remita la aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de marzo de 2023 a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

QUINTO.- DESAFECTAR los bienes dados de baja del inventario, declararlos debido a su deterioro como efectos no utilizables y someter el presente acuerdo de desafectación siempre que se acuerde como mínimo por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea, a información pública durante un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Si transcurrido el plazo de información pública no se presentase alegación alguna se entenderá aprobada la desafectación de los bienes sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos.

11.DACIÓN DE CUENTAS DE LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024 - EXP. 094/2025. Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes 2/2025/CI

No es van produir intervencions

Previ el seu dictamen favorable per la Comissió Informativa, l'Assemblea de la EMTRE, QUEDA ASSABENTADA DEL SEGÜENT INFORME que, transcrit literalment, diu així:

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTAS DE LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto apartado tres de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha elaborado por esta Tesorería el Informe correspondiente al cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley para el **CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024**, y que consta de la siguiente relación de documentos:

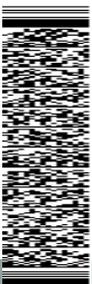
1. Pagos realizados en el 4º trimestre 2024: en los que se ha considerado la totalidad de los pagos realizados en el citado trimestre natural, tanto los



pagados dentro como fuera del período legal de pago, así como el período medio de pago y el período medio excedido.

2. Intereses de demora pagados en el 4º trimestre 2024.

3. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del 4º trimestre 2024: en los que se contempla la totalidad de los pagos que han quedado pendientes al final del trimestre natural, tanto los que aún están dentro del período legal de pago como los que ya están fuera de plazo. Asimismo, también se incluye el cálculo del período medio del pendiente de pago y del período medio del pendiente de pago excedido.



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

ENTIDAD METROPOLIT.TRATAMIENTO RESIDUOS - 2024

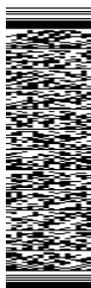
Código Extracción : MORO_105 PERIODO : 31/12/2024

16-ene-2025

Pagos realizados en el Trimestre

Entre 01/10/2024 y 31/12/2024

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20 - Arrendamientos y cánones.	22,67	3	118,35	0	0,00
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.	84,23	5	1.741,19	1	4.929,00
22 - Material, suministros y otros.	33,08	110	25.584.349,41	10	88.522,55
23 - Indemnizaciones por razón del servicio.	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gastos de publicaciones.	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realiz.por Instituciones sin fines lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	42,47	3	38.417,22	1	31.029,24
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General:	33,12	121	25.624.626,17	12	124.480,79

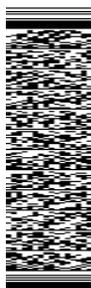

 CSV: bDdaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

ENTIDAD METROPOLIT.TRATAMIENTO RESIDUOS - 2024
Intereses de demora pagados en el período 2024

16-ene-2025

Fecha de Referencia: 31/12/2024

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de Pagos	Importe total de intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General:	0	0,00



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

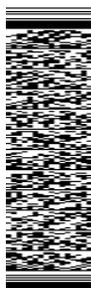
ENTIDAD METROPOLIT. TRATAMIENTO RESIDUOS - 2024

21-ene-2025

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Fecha de Referencia: 31/12/2024

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del Trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20 - Arrendamientos y cánones.	0,00	0	0,00	0	0,00
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.	0,00	0	0,00	0	0,00
22 - Material, suministros y otros.	19,10	7	1.369.031,09	0	0,00
23 - Indemnizaciones por razón del servicio.	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gastos de publicaciones.	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realiz.por Instituciones sin fines lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
2 - Sin Desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	13,00	1	569.435,08	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	15,02	35	1.165.441,86	0	0,00
Total General:	16,45	43	3.103.908,03	0	0,00



CSV: bDaaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 60ª de las de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, trimestralmente se dará cuenta a la Asamblea del informe elaborado por la Tesorería.

12.DACIÓN DE CUENTAS DE LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 - EXP. 396/2025. Comissió Informativa d'Hisenda i Especial de Comptes 2/2025/CI

No es van produir intervencions

Previ el seu dictamen favorable per la Comissió Informativa, l'Assemblea de la EMTRE, QUEDA ASSABENTADA DEL SEGÜENT INFORME que, transcrit literalment, diu així:

ASUNTO: DACIÓN DE CUENTAS DE LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.

INFORME DE TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto apartado tres de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha elaborado por esta Tesorería el Informe correspondiente al cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley para el **PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025**, y que consta de la siguiente relación de documentos:

- 1. Pagos realizados en el 1º trimestre 2025:** en los que se ha considerado la totalidad de los pagos realizados en el citado trimestre natural, tanto los pagados dentro como fuera del período legal de pago, así como el período medio de pago y el período medio excedido.
- 2. Intereses de demora pagados en el 1º trimestre 2025.**
- 3. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del 1º trimestre 2025:** en los que se contempla la totalidad de los pagos que han quedado pendientes al final del trimestre natural, tanto los que aún están dentro



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

del período legal de pago como los que ya están fuera de plazo. Asimismo, también se incluye el cálculo del período medio del pendiente de pago y del período medio del pendiente de pago exced



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

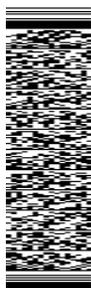
ENTIDAD METROPOLIT.TRATAMIENTO RESIDUOS - 2025

Código Extracción : MORO_108 PERIODO : 31/03/2025

Pagos realizados en el Trimestre

Entre 01/01/2025 y 31/03/2025

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20 - Arrendamientos y cánones.	32,00	2	78,90	0	0,00
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.	34,36	3	738,90	0	0,00
22 - Material, suministros y otros.	30,01	100	16.977.255,88	6	46.283,92
23 - Indemnizaciones por razón del servicio.	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gastos de publicaciones.	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realiz.por Instituciones sin fines lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	39,25	7	1.243.947,03	1	65.703,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General:	30,67	112	18.222.020,71	7	111.986,92

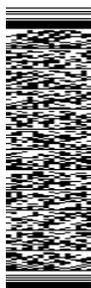

 CSV: bDaaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

ENTIDAD METROPOLIT.TRATAMIENTO RESIDUOS - 2025
Intereses de demora pagados en el período 2025

11-abr-2025

Fecha de Referencia: 31/03/2025

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de Pagos	Importe total de Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General:	0	0,00



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

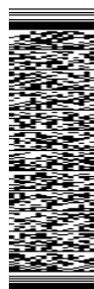
ENTIDAD METROPOLIT. TRATAMIENTO RESIDUOS - 2025

11-abr-2025

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Fecha de Referencia: 31/03/2025

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del Trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20 - Arrendamientos y cánones.	28,00	1	39,45	0	0,00
21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación.	32,00	1	366,27	0	0,00
22 - Material, suministros y otros.	30,70	31	6.918.701,29	0	0,00
23 - Indemnizaciones por razón del servicio.	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gastos de publicaciones.	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realiz. por Instituciones sin fines lucro	26,00	1	1.815,00	0	0,00
2 - Sin Desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	21,79	24	1.623.475,34	5	46.559,15
Total General:	28,97	58	8.544.397,35	5	46.559,15


 CSV: bDaaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 65ª de las de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025, trimestralmente se dará cuenta a la Asamblea del informe elaborado por la Tesorería.

13. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No es va presentar

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Cabanes Alonso (PSOE), recuerda que por la DANA hay problemas con los ECOPARQUES y recuerda que al estar llenos se deja el residuo fuera.

El Sr. Presiente toma nota y lo traslada a dirección técnica.

El Sr. Mercader Martínez pregunta sobre la situación de las ayudas por la DANA por parte de la Generalitat y del Estado e insiste en la necesidad de reclamarlos.

El Sr. Presidente indica que con la Generalitat si hay un compromiso de asumir gastos pero por parte de Estado no hay más novedad aunque si se ha tratado con todos los responsables y están a la espera

I no havent-hi altres assumptes de què tractar, per la Presidència s'alça la sessió, sent les 12:30, de la qual s'estén la present acta.

EL SECRETARI

Fecha: 01/07/2025 10:08:03 CEST
Secretario

Firmado electrónicamente por: JONATAN BAENA LUNDGREN

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



CSV: bDaq IPG0 8URH SNED 9zEr 1jBp r3k=